

**ACUERDO No. 10
(23 de marzo de 2021)**

“Por el cual se aprueba la modificación de la denominación, el plan de estudios, el cupo de estudiantes y la periodicidad de ingreso del programa de Especialización en Informática educativa, ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 9 de marzo de 2021, se aprobó la propuesta de modificación de la denominación, el plan de estudios, el cupo de estudiantes y la periodicidad de ingreso del programa de Especialización en informática Educativa ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá con 2 semestres y 27 créditos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el campo de la informática y la innovación educativa es un espacio emergente producido por la incursión cada vez más rápida de las TIC en todas las esferas de la vida cotidiana; sus saberes específicos emergen de la articulación de competencias prácticas, conocimientos y tradiciones que han venido evolucionando para responder a las exigencias actuales de la sociedad de la información y la comunicación. Estos saberes son necesarios en la actualidad para el cultivo del saber superior de la pedagogía como ciencia y saber fundante del maestro que le permite asumir sus roles desde los diversos campos disciplinares en los cuales despliega las dimensiones de la educabilidad y la enseñabilidad del ser humano y su relación sostenible con el entorno natural, urbano y electrónico.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 23 de marzo de 2021, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional referente a la modificación de la denominación, el plan de estudios, el cupo de estudiantes y la periodicidad de ingreso del programa de Especialización en informática Educativa ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 2 semestres y 27 créditos. Los miembros del Consejo Superior de manera unánime acogieron esta propuesta.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación de la denominación y el plan de estudios del programa de Especialización en Informática educativa ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá, para ser denominado Especialización en Informática para la Innovación educativa y desarrollado con un total de 28 créditos y dos (2) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	Especialización en Informática para la Innovación Educativa						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			28		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 20 Créditos 71,4%	Innovación y Educación	T	1	3	36	108	144
	Informática Sociedad y Cultura	T	1	2	24	72	96
	Innovación y Emprendimiento en Educación	T	1	2	24	72	96
	Aplicaciones de la informática a la educación	T	1	3	36	108	144
	Diseño de Mediaciones Tecnológicas	T	2	3	36	108	144
	Innovación Curricular a partir de la Informática	T	2	3	36	108	144
	Innovación en Informática Educativa	T	2	4	48	144	192
ÁREA DE INVESTIGACIÓN	Seminario de Investigación I	T	1	2	24	72	96
	Seminario de Investigación II	T	2	2	24	72	96
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN	Electiva I	T	1	2	24	72	96
	Electiva II	T	2	2	24	72	96
TOTAL				28	336	1008	1344

Artículo Segundo. Aprobar un cupo de ingreso de estudiantes por semestre de 120 y una periodicidad de ingreso bimestral para el programa de Especialización en Informática para la Innovación educativa que se oferta bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Tercero. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitres (23) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

